



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00509-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 1º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la reclamación coactiva promovida por la FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S., contra JOSÉ ANTONIO PADILLA MUÑOZ y RAFAEL SUÁREZ, por el siguiente defecto:

1). Nunca se proporcionaron las direcciones física y electrónica de noticiamiento de la representante legal de la colectividad convocante (num. 10º, art. 82 *ibidem*).

En consecuencia, se otorgará al organismo proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane la denotada falencia, so pena de que se rechace la solicitud planteada.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el pedimento inicial por la falencia expuesta con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al ente impetrante el término de 5 días para que subsane la anotada incorrección, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar, como gestor adjetivo de la organización implorante, según las tareas encomendadas, al togado EDERZON GUTIÉRREZ GALVÁN, identificado con C.C. N° 91.355.336 y T.P. N° 313.695 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d093db1f80dbf095110c774ce7d2bd31d8e854cac0722b89b1281bc7f5d8a1e3**

Documento generado en 25/08/2022 04:56:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>